

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 33

19 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial con una fábrica antigua perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial la cual ubica en la Carretera 127, dentro de los límites territoriales de dicha municipalidad. Al día de hoy dicha propiedad lleva unos treinta (30) años en desuso por lo que prácticamente se le puede considerar un estorbo público.

Por su parte, el Municipio propone utilizar la propiedad antes descrita para el desarrollo de una planta a ser destinada para la reutilización de metales, principalmente para la confección de esculturas y fabricación de faroles. A su vez, se pretende utilizar la mano de obra de los confinados, los cuales serán adiestrados por el Municipio de Yauco y retenidos como empleados una vez cumplan su sentencia. Además, para ejecutar el proyecto se utilizarán fondos W.I.A., así como fondos privados, esto como parte de una alianza entre el Municipio, el Departamento de Corrección y la Empresa Privada.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo económico de los municipios de la región sur de Puerto Rico, así como del deber ministerial por parte del Estado para con la rehabilitación de los confinados, ordena a la Compañía de Fomentos

Industrial la transferencia al Municipio de Yauco de la fábrica que ubica en e la Carretera 127, la cual se encuentra en desuso por unos treinta (30) años.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia libre de
2 costo al Municipio de Yauco, de la antigua fábrica que ubica en la Carretera 127 de dicha
3 municipalidad.

4 Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará la propiedad cedida en la Sección 1 de esta
5 Resolución Conjunta para el desarrollo de una planta para la reutilización de metales, para la
6 confección de esculturas y la fabricación de faroles. Para ejecutar este proyecto se utilizará la
7 mano de obra de los confinados, los cuales serán adiestrados por el Municipio y serán
8 retenidos como empleados al cumplir su sentencia. En cuanto al financiamiento de esta
9 planta se utilizarán fondos W.I.A. así como fondos privados, esto como parte de una alianza
10 entre el Municipio de Yauco, el Departamento de Corrección y la Empresa Privada.

11 Sección 3.- La Compañía de Fomento Industrial será responsable de realizar toda gestión
12 necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor
13 de noventa (90) días a partir de su aprobación.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.